



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 31 de Marzo del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 1277**, **INFORME N° 217-2023-MDSA/SGDS**, **INFORME N° 325-2023-GDES/MDSA-REAG.G**, **INFORME N° 0156-2023-GAJ-MDSA**; **INFORME N° 344-2023/MDSA-GPP**, **MEMORANDUM N° 209-2023GM-MDSA**; sobre apoyo económico presentado por **Don: Luis Miguel Antón López**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 1277**, promovido por Don: Luis Miguel Antón López, solicita el apoyo de la actual gestión municipal para rescatar su Embarcación denominada “Ana María I” por problemas en altamar quedando varados a 55 millas, con fecha jueves 02 de marzo del 2023;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 217-2023-MDSA/SGDS**; expresa que habiendo evaluado todo lo requerido y en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, recomienda se le apoye de acuerdo al presupuesto que tiene la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 325-2023-GDES/MDSA-REAG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, opino que se apoye al Señor: Luis Miguel Anton López, previa disponibilidad presupuestal y acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, indican que, “los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindara la Municipalidad se efectuara dentro de los limites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia”. Asimismo, ha establecido, “que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgado por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto”;

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0156-2023-GAJ-MDS**, opina declarar favorable la solicitud iniciada por el Señor: Luis Miguel Anton López, con DNI N° 77096798; ya que cumple con cada uno de los requisitos y lineamientos exigidos por la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, “**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés – provincia de Pisco – Ica**”; recomendando que el presente apoyo económico sea otorgado mediante un previo pronunciamiento y coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 344-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 476, con afectación al rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 016 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 Soles);

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con **Registro N° 1277**, formulado por el Señor: **LUIS MIGUEL ANTON LOPEZ** con DNI N° 77096798, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos de rescate de su Embarcación “Ana María I”, por problemas en altamar, quedando varado a 55 millas, ocurrido con fecha jueves 02 de Marzo del 2023, por el monto ascendente a **S/ 1,500.00 (Mil quinientos y con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, realizar las gestiones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO

ALCALDE

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe